



PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE LA COMISIÓN PERMANENTE, EXHORTA AL EJECUTIVO FEDERAL A DETERMINAR MEDIANTE ACUERDO, UN MECANISMO DE REDUCCIÓN Y RECLASIFICACIÓN DE TARIFAS FINALES PARA LAS ENTIDADES FEDERATIVAS CON REGISTROS DE LAS MÁS ALTAS TEMPERATURAS EN LOS MESES QUE COMPRENDEN LA PRIMAVERA- VERANO, COMO EN TAMAULIPAS.

El que suscribe Diputado Federal **Gerardo Peña Flores**, así como las y los diputados del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional de la LXV Legislatura del Honorable Congreso de la Unión, con fundamento en los artículos 58, 59 y 60 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos y demás disposiciones legales aplicables, sometemos a consideración de esta honorable Asamblea la presente Proposición con Punto de Acuerdo, al tenor de las siguientes:

Consideraciones

En nuestro país se está registrando apenas la tercer ola de calor, que sin piedad alguna ha azotado a diversos estados, siendo Tamaulipas uno de los más afectados.

Esta tercer ola de calor ha registrado temperaturas superiores a los 40° y hasta 45° centígrados, lo que genera horarios complejos para que la población realice actividades normales.





El servicio meteorológico nacional y la comisión nacional de agua han pronosticado que los estados que continuarán con temperaturas sobre los 40° y hasta 45° centígrados, serán Baja California Sur, Chihuahua, Durango, Coahuila, Nuevo León, Tamaulipas; San Luis Potosí, Zacatecas, Guanajuato algunas zonas del Estado de México, Puebla, Yucatán y Quintana Roo; lo que lleva a que la población en estos estados realice acciones para sobrellevar las altas temperaturas.

Estas mismas instancias federales, han emitido comunicados en los que señalan que esta ola de calor durará cuando menos hasta mediados de junio, pudiendo extenderse aún más allá otro par de semanas, por lo que la población deberá estar pendiente.

Entre las muchas consecuencias de las olas de calor desafortunadamente tenemos registros de muertes por el llamado golpe de calor, siendo los adultos mayores y niños los más vulnerables.

Por eso es que en los hogares mexicanos para sobrellevar estas situaciones extremas de temperatura, se recurre al uso de abanicos y aires acondicionados, generando un aumento en los consumos de energía eléctrica.

De acuerdo con los registros de 1953 a la actualidad, este año ha superado las temperaturas de 2022, colocando al 2023 como el cuarto periodo más cálido.

El estado de Tamaulipas es la segunda entidad que más recursos aporta a la federación, sólo por debajo de la Ciudad de México, contribuyendo con más de





275 mil millones de pesos al gobierno de la República, por lo cual es prudente que el Presupuesto público constituya un apoyo en la tarifa eléctrica para dicha entidad federativa. Del mismo modo, para aquellas que contribuyen de manera importante al gasto público.

El 58% del estado de Tamaulipas presenta clima cálido subhúmedo, el 38% seco y semiseco en el centro, el norte y hacia el suroeste del estado; el 2% es templado subhúmedo en la región suroeste, y el restante 2% presenta clima cálido húmedo localizado hacia el suroeste¹.

La temperatura media anual de Tamaulipas es alrededor de los 23.5°C, la temperatura máxima promedio es de 22 C y se presenta en los meses de junio a agosto, la temperatura mínima promedio es de 10 C y se presenta en el mes de enero².

La Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales del gobierno federal, es la encargada del cálculo de la temperatura media de las entidades federativas, no obstante, las temperaturas elevadas se están convirtiendo en una constante que se repite cada año, y es necesario que se actualicen o modifiquen las metodologías principalmente para el norte del país, donde existen registros de hasta más de 40 grados centígrados aunado a la radiación solar nivel 12, haciendo condiciones hostiles para la vida.

¹ [Clima. Tamaulipas \(inegi.org.mx\)](http://inegi.org.mx)

² Ibid.



Condiciones como las altas temperaturas obligan a los habitantes de las zonas con altas temperaturas al uso necesario del aire acondicionado, sin embargo, sus altos costos en su utilización acentúan una brecha entre quienes pueden pagarlo y las personas de menores ingresos. Otros aparatos domésticos, como ventiladores o enfriadores de aire, contribuyen para hacer más tolerable el impacto de las altas temperaturas, sin embargo, no sin su correspondiente costo a la economía familiar.

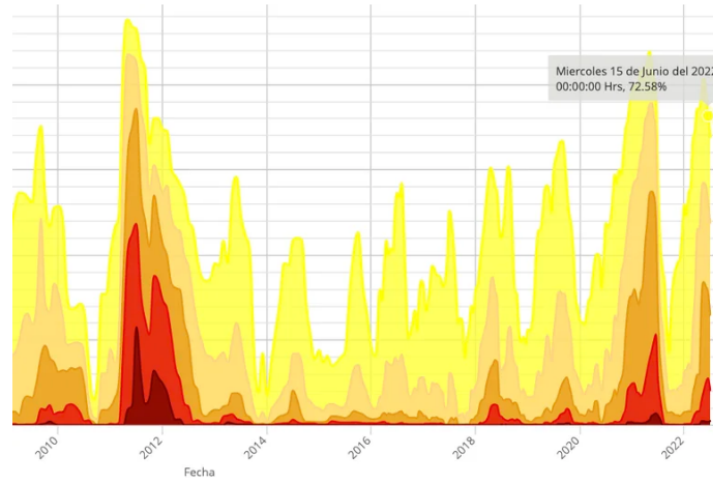
La clasificación de tarifas eléctricas, se realiza a modo general de la siguiente manera:

- **Tarifa doméstica 1A:** aplica a todos los servicios que destinen la energía para uso exclusivamente doméstico, que no sean consideradas de alto consumo, en localidades cuya temperatura media mensual en verano sea de 25 grados centígrados como mínimo.
- **Tarifa doméstica 1B:** aplica a todos los servicios que destinen la energía para uso exclusivamente doméstico, para cargas que no sean consideradas de alto consumo, en localidades cuya temperatura media mensual en verano sea de 28 grados centígrados como mínimo.
- **Tarifa doméstica 1C:** aplica a todos los servicios que destinen la energía para uso exclusivamente doméstico, en localidades cuya temperatura media mensual en verano sea de 30 grados centígrados como mínimo.

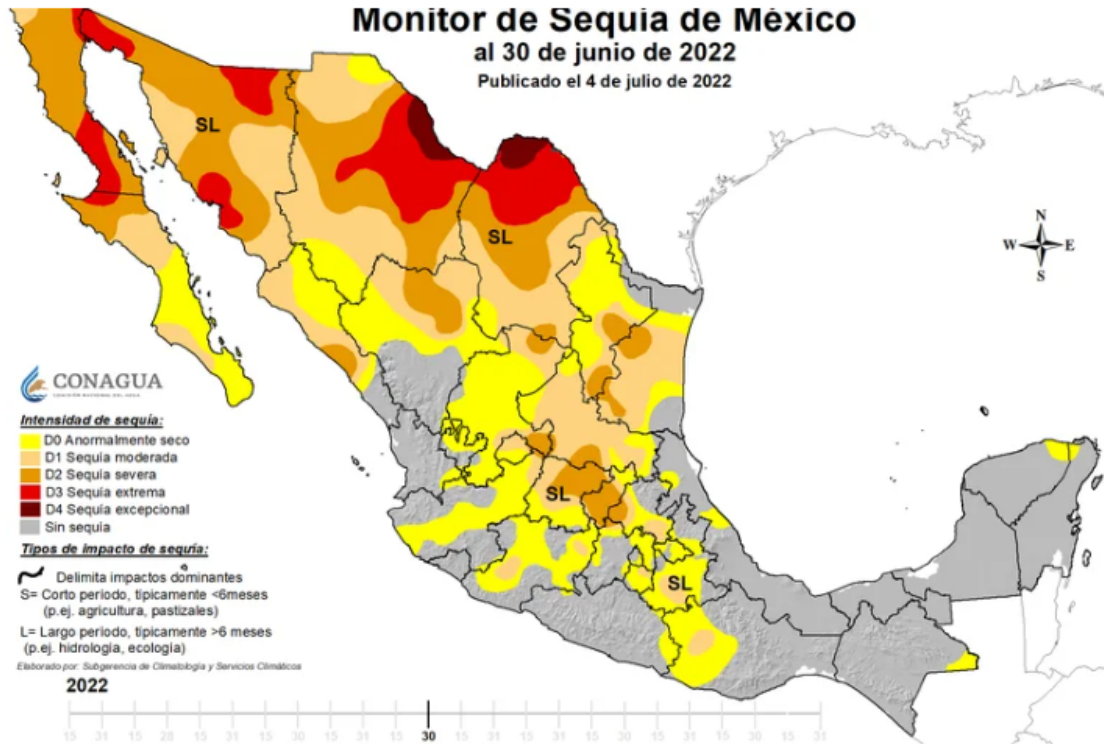
- **Tarifa doméstica 1D:** aplica a todos los servicios que destinen la energía para uso exclusivamente doméstico, en localidades cuya temperatura media mensual en verano sea de 31 grados centígrados como mínimo.
- **Tarifa doméstica 1E:** aplica a todos los servicios que destinen la energía para uso exclusivamente doméstico, en localidades cuya temperatura media mensual en verano sea de 32 grados centígrados como mínimo.
- **Tarifa doméstica 1F:** aplica a todos los servicios que destinen la energía para uso exclusivamente doméstico, en localidades cuya temperatura media mensual en verano sea de 33 grados centígrados como mínimo.
- **Tarifa De Alto Consumo (DAC):** aplica cuando se registra un consumo mensual promedio superior al límite de alto consumo. El consumo mensual promedio se determinará con el promedio móvil del consumo durante los últimos 12 meses. El límite de alto consumo se define para cada localidad en función de la tarifa en la que se encuentre clasificada

Si bien la metodología de cálculo de tarifas eléctricas, considera variables climatológicas, es importante reconocer el grave problema de sequía que atraviesa nuestro país, dicho fenómeno, ha sido reconocido por la Comisión Nacional del Agua, en su Monitor de Sequía registrando como las entidades más afectadas, Aguascalientes, Baja California y Sonora debido a que el 100% de sus municipios presentan algún nivel de sequía, seguidas por Coahuila, Chihuahua y Querétaro con más del 94% de sus demarcaciones políticas.

Clasificación de la Intensidad de la Sequía de acuerdo al Monitor de Sequía de América del Norte (NADM):



Se trata de una situación, reconocida como emergencia, por lo tanto, es imperativo que el Gobierno de México reoriente el gasto para aminorar los estragos de la sequía en la población.



Monitor de sequía en México. Foto: Conagua Clima

El gasto público se conforma por las contribuciones de los mexicanos, dicho ello, es reciprocidad que el mismo se oriente a sumar a las soluciones de la población, en este caso aminorar el impacto del consumo de energía eléctrica a la población, durante el uso de aparatos domésticos que atenúen el impacto de las altas temperaturas.

Aunado a lo anterior, es menester señalar que de conformidad con el artículo 139 de la Ley de la Industria Eléctrica que contiene la facultad del Ejecutivo Federal para “determinar, mediante Acuerdo, un mecanismo de fijación de tarifas distinto



CÁMARA DE
DIPUTADOS
LXV LEGISLATURA

GERARDO PEÑA FLORES

Diputado Federal LXV Legislatura



al de las tarifas finales a que se refiere el párrafo anterior³ para determinados grupos de Usuarios del Suministro Básico, en cuyo caso el cobro final hará transparente la tarifa final que hubiere determinado la CRE”, de tal manera que dicho precepto nos permite establecer un sustento jurídico a lo que se pretende por este acuerdo.

Por lo anteriormente expuesto, una servidora junto con las y los diputados del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, sometemos a consideración de esta honorable asamblea el siguiente la siguiente:

ACUERDO

ÚNICO. La Comisión Permanente, exhorta al Ejecutivo Federal a determinar mediante acuerdo, un mecanismo de reducción de tarifas finales para las entidades federativas con registros de las más altas temperaturas, en especial para el norte del país.

Atentamente

En la sede de la Comisión Permanente a los 13 días de junio de 2023.

³ **Artículo 139.-** La CRE aplicará las metodologías para determinar el cálculo y ajuste de las Tarifas Reguladas, las tarifas máximas de los Suministradores de Último Recurso y las tarifas finales del Suministro Básico. La CRE publicará las memorias de cálculo usadas para determinar dichas tarifas y precios.

